RESOLUCIÓN N 1 5 4 /2019

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

18 1 ENE. 2019

VISTOS: Presentación del interesado N° 30138, de fecha 10 de enero del 2019; Transformación de Inversiones Beratón Limitada a Inversiones Beratón S.A, el día 11 de mayo del 2017, firmada ante Notario Público Juan Ignacio Carmona Zúñiga; Decreto Exento N° 4612; de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE el cambio de razón social del permiso enrolado con el Nº 2-745761, a nombre INVERSIONES BERATON LIMITADA, RUT 76.710.920-2, con giro de OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES, ubicado en BOMBERO NUÑEZ N° 181, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de INVERSIONES BERATON S.A., Rut 76.710.920-2, en atención al documento denominado Transformación de Sociedad de Inversiones Beratón Limitada a Inversiones Beratón S.A., el día 11 de mayo del 2017, firmada ante Notario Público Juan Ignacio Carmona Zúñiga.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y

copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/MAO/KM/M/esa 11.01,2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE